

El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno confirmó la sentencia de primera instancia oportunamente dictada por el Juzgado de Concursos de 1° Turno, declarando culpable el concurso de Casa de Galicia y condenando al Sr. Alberto Iglesias a cubrir la totalidad del déficit patrimonial de dicha institución. Asimismo, inhabilitó al citado ex directivo a administrar bienes propios o ajenos, así como a representar a terceros, por el período de veinte años.

De esta forma, y a instancias de las denuncias presentadas por el Ministerio de Salud Pública y la Sindicatura, el Poder Judicial emitió su pronunciamiento definitivo sobre la responsabilidad en la crisis patrimonial del prestador Casa de Galicia.

Esta sentencia esclarece hechos que han impactado profundamente en el Sistema Nacional Integrado de Salud, estableciendo las sanciones civiles y comerciales correspondientes, sin perjuicio de que paralelamente continúa en trámite la investigación penal en la que se determinará si además han existido delitos.